CONSORCIO CB - CONTROL INTERVENTORÍA

LOTE1-SENA-037-2021

Bogotá, 27 de julio de 2021

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
ATN. WILSON JAVIER ROJAS
Director Administrativo y Financiero
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATOS DE OBRA No. CO1.PCCNTR.1981309 Y No.CO1.PCCNTR 1952747 CON OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE LAS ESTRUCTURAS, SISTEMAS DE ACCESO Y SISTEMAS DE PROTECCION, DE LOS ESCENARIOS DE ENTRENAMIENTO EN PROTECCION CONTRA CAIDAS EN TRABAJO EN ALTURAS, INCLUYE DISEÑOS".

Asunto: Aval solicitud de prorroga contratista de obra CONSORCIO MOMENTUM.

Respetados:

Teniendo en cuenta que, el día julio 21 de 2021 el contratista de obra CONSORCIO MOMENTUM radicó el comunicado CM-SENA-056 solicitando una prórroga del plazo contractual por treinta (30) días para los contratos de referencia, sustentada en los hechos y argumentos establecidos en el mismo, nos permitimos indicar lo siguiente:

Con base en la justificación del contratista, y una vez analizada, la interventoría se permite dar su concepto sobre la solicitud de prórroga por treinta (30) días al contrato en referencia, con fecha de terminación el día 31 de agosto de 2021, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Los contratos en referencia abarcan cinco localidades las cuales son Itagüí, Santa Fe de Antioquia, Valledupar, Yopal y Leticia, pero el CONSORCIO CB CONTROL, no es responsable por la interventoría de la sede ubicada en Leticia, Amazonas.

2. En la solicitud del contratista se informa:

"1. RESPECTO A LAS OBRAS CIVILES: En desarrollo de las actividades correspondientes al contrato de referencia, de las obligaciones contractuales y del proceso constructivo señalado en el documento de PLIEGO DEFINITIVO correspondido además en la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO, a la fecha se encuentran ejecutados en 100% las estructuras de cimentación y losas de contrapiso en todos los frentes de trabajo objeto del contrato."

El hecho enunciado anteriormente se reconoce como un hecho cierto y ratificado por esta interventoría y, sumado a esto es valido aclarar que las obras complementarias (Instalación de postes y cerramiento), se encuentran en un porcentaje global del 80%.

> *"2. RESPECTO A LA FABRICACION DE LAS ESTRUCTURAS: Si bien es cierto en las solicitudes de prorroga que preceden se expusieron los inconvenientes de orden público y de salud pública que afectaron directa o indirectamente el proceso de fabricación de las estructuras, estas se vieron mejoradas durante el tiempo transcurrido sin embargo algunos otros factores han demorado el proceso de fabricación, principalmente el galvanizado el cual es un servicio tercerizado como se le dio a conocer a la interventoría en su momento y que sin duda afectaron el cronograma de transporte y entrega de estas.*
> *Aun así este consorcio realizo envió de los materiales y elementos que se encontraron disponibles para iniciar el montaje de las estructuras a las sedes de ITAGUI, SANTAFE DE ANTIOQUIA y YOPAL, en los cuales ya se han realizado las instalaciones correspondientes y como se detalla en el cronograma anexo se tiene previsto durante la cuarta y quinta semana del mes de julio realizar los envíos de los demás elementos faltantes a las sedes mencionadas y además a VALLEDUPAR y LETICIA, esta ultima la cual requiere una logística mayor por tratarse de una zona de lejana del interior del país y con condiciones de acceso limitadas por transporte aéreo y fluvial."*
>
> Lo mencionado en el numeral 2 del documento del contratista es un factor que depende de un tercero y según lo informado ha generado retrasos mayores en las entregas de todos los elementos metálicos debidamente galvanizados para proceder con el transporte a los cuatro centros, hecho que ha sido evidenciado por la interventoría en diferentes comunicaciones donde se enlaza a la empresa encargada del proceso de galvanización.
> Aún asi, es necesario aclarar que los retrocesos generados debido a la emergencia sanitaria causada por el COVID 19 y, al paro nacional que inicio desde el día 28 de abril de 2021, infirieron circunstancialmente en el proceso de galvanizado, que, a pesar de que adelanta un tercero es responsabilidad únicamente del contratista y es necesario detallar que dichos eventos o demoras se originaron desde estos episodios y han alterado la productividad de diferentes procesos a nivel nacional, como lo es la producción de acero y los procesos originados de este.

3. El consorcio UG2 responsable de la interventoría del contrato en referencia para el frente de Leticia, mediante comunicado CON-UG2-L1-0022, dio su concepto favorable para la prórroga del contrato CO1.PCCNTR.1981309 por treinta (30) días, por lo que, siendo el mismo contrato para los frentes de Antioquía, esta interventoría avala la solicitud de prórroga del contrato por treinta (30) días. Así mismo, y teniendo en cuenta los dos comités realizados con la entidad en donde el contratista demostró el interés de cumplir con el objeto contractual y suplir las necesidades de los centros de aprendizaje, se avala también la solicitud para el contrato CO1.PCCNTR.1952747, siempre y cuando el contratista cumpla con su compromiso de tener la estructura metálica en todos las sedes a más tardar el día 31 de julio, según lo programado en el documento de solicitud de prórroga en el numeral 3 y a

su vez atienda todas las necesidades operaciones que esta interventoría a manifestado indispensables para el cumplimiento, haciendo referencia a la inclusión de una tercera cuadrilla de montaje y ensamble para los frentes supervisados por el CONSORCIO CB CONTROL.

4. Se deja constancia que el día 21 de julio del presente año se tramito ante la entidad un presunto incumplimiento hacia el contratista de obra debido al retraso presentado en el cronograma y a la inconsistencia con la fabricación de las TTSA. Así las cosas, esta solicitud no es valida como subsanación o soporte del mismo ya que a la fecha dicho hecho continua vigente.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL SALGADO PACHECO
Director de interventoría
C.C. Diego Pablo Gutiérrez / Supervisor designado – SENA